



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Se podrán interrumpir los plazos de un juicio cuando haya causas objetivas de fuerza mayor

El Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy, 29 de junio de 2023, el [Real Decreto-ley \(RDL\) 5/2023](#), de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas y **modificaciones legislativas que introducen una mayor conciliación de la vida personal y familiar de los profesionales de la abogacía y la procura**, así como los graduados y graduadas sociales, ante los tribunales de justicia. Asimismo, modifica la regulación de la baja por nacimiento y cuidado de menor como causa de suspensión del curso de los autos y no solo de las vistas u otros señalamientos.

Se trata de una ampliación de las medidas que el Ministerio dirigido por **Pilar Llop** aprobó en diciembre del 2022 con el objetivo avanzar en los derechos de conciliación.

Este Real Decreto **modifica diversos artículos de distintas leyes orgánicas**, entre ellas la Ley de Enjuiciamiento Criminal ya que dicha norma, a pesar de contemplar determinados supuestos de fuerza mayor para que los letrados puedan solicitar la suspensión de procedimientos, ha resultado ser ineficaz en lo que al amparo del derecho a conciliación se refiere. El motivo que ha lleva a promulgar dichas modificaciones responde a **garantizar la efectividad de la igualdad de trato y de oportunidades** entre mujeres y hombres que se dedican a las profesiones de Abogacía, Procura y ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |